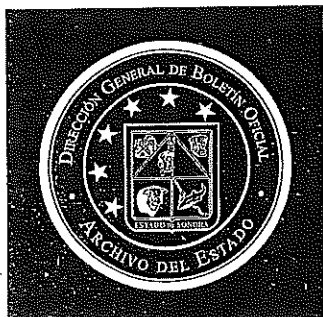




BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora · Secretaría de Gobierno · Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado.

CONTENIDO:

ESTATAL

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

✓ Acuerdos Generales 03/2010 y 04/2010 que modifica la competencia por turno en materia penal de los Juzgados Primero y Segundo de lo Penal y Mixtos para San Luis Río Colorado y Huatabampo.

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO

Convocatoria No. 04/2010.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Fe de Erratas a la convocatoria No. 08.

FEDERAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 2

Emplazamiento a Ángel Valle Enciso y otros del poblado Grupo Leyes de Reforma, ubicado en el municipio de San Luis Río Colorado.



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE SONORA

ACUERDO GENERAL No. 03/2010

QUE MODIFICA LA COMPETENCIA POR TURNO EN MATERIA PENAL DE LOS JUZGADOS PRIMERO Y SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL Y MIXTO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA.

En virtud de las cargas de trabajo que se han venido presentando en los Juzgados de Primera Instancia de lo Penal y Mixto, del Distrito Judicial de San Luis Río Colorado, Sonora, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, se modifica la competencia por turno en materia penal en el Distrito Judicial de San Luis Río Colorado, Sonora, a partir del trece de mayo de dos mil diez, en los siguientes términos:

- a).- Del día primero al día ocho, inclusive, de cada mes, el Juzgado de Primera Instancia Mixto.
- b).- Del día nueve al día diecinueve, inclusive, de cada mes, el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal.
- c).- Del día veinte al día último, inclusive, de cada mes, el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal.

Estas normas que regulan la competencia por turno en materia penal, tendrán una vigencia indefinida, sujeta a revisión por el Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo General entra en vigor, en la fecha de su aprobación por el Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo General 03/2010, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, a los trece días del mes de mayo del año dos mil diez.

CERTIFICACIÓN.- El C. Lic. JOSÉ ANTONIO RUIZ ARAUJO, Secretario General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, hace constar y certifica: Que el Acuerdo General número 03/2010, que modifica la competencia por turno en materia penal, de los Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia de lo Penal y Mixto del Distrito Judicial de San Luis Río Colorado, Sonora, fue aprobado en sesión de pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de fecha trece de mayo del año dos mil diez. Hermosillo, Sonora, a catorce de mayo del año dos mil diez. - Doy fe

SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA
HERMOSILLO, SONORA